



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
E-mail: municipalidadcedrosfm@gmail.com



CERTIFICACION
ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal y el Jefe de la Unidad Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal en el acta numero 38-2023, por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Que la presente Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento tienen el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición.

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene Derecho a vivir en un ambiente sano.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 75 y artículo 87 inciso C y Ch de la Ley del Medio Ambiente, artículo 9 del Código de Salud y en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 72.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se les ordena a los dueños de porquerizas, que les queda prohibido mantener cerdos en su casa de habitación ya que es un foco de contaminación y a la vez que incumplan con el distanciamiento mínimo establecido por la Ley Ambiental (500 metros) de distancia del asentamiento más cercano.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar al propietario de porquerizas, conforme lo indica la Ley de Policía en el artículo 72 el cual estipula multas entre los márgenes de 5,000 a 10,000 lempiras.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los catorce días del mes de junio del año 2023.



Sandy Medina
Directora de Justicia Municipal

CC. Secretaria Municipal
CC. Policía Nacional



Luis Enrique Mejía
Unidad Ambiental



CERTIFICACION **ORDENANZA**

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal en el acta numero 38-2023, por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: que la presente ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento, teniendo el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición.

CONSIDERANDO: La cantidad de caso de dengue que se producen por la falta de aseo de Cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley y Plan de Arbitrios artículo 82.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: La presente tiene por objeto la promoción y ejecución de actividades dirigidas a la prevención del **Dengue**, por consiguiente, Se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros, **realizar un operativo de limpieza de sus solares, cementerios, fajinas y derechos de vías, de manera inmediata**, Y así eliminar los criaderos y transmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechos.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los catorce días del mes de junio del año 2023.


Marco Tulio Carrasco
Alcalde Municipal

Saídy Medina
Directora de Justicia Municipal



CC. Secretaria Municipal
CC. Policía Nacional



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
E-mail: municipalidadcedrosfm@gmail.com



CERTIFICACION
ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal en el acta numero 38-2023, por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: que la presente ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento, teniendo el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición.

CONSIDERANDO: La cantidad de accidentes automovilísticos provocados por la vagancia de animales como ser ganado mayor y ganado menor en perjuicio de vidas humanas y daño a propiedades privadas en solares y sembradíos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 142 numeral 4.

POR TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

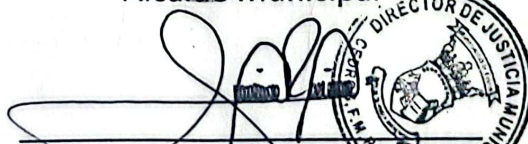
PRIMERO: Se ordena a los dueños de semovientes a nivel municipal, evitar la vagancia de estos, en calles urbanas y rurales del municipio de Cedros.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de los semovientes conforme a lo indicado en la Ley de Policía en el Artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 Y 501 a L.5000.00.

TERCERO: La presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en la ciudad de Cedros, Francisco Morazán a los catorce días del mes de junio 2023.


Marco Tulio Carrasco
Alcalde Municipal


Saily Medina
Directora de Justicia Municipal

CC. Secretaria Municipal
CC. Policía Nacional

Zedros in nostra Sanguinis